

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Cajinas: Almirante, 15 de tres á ocho de tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

Sesión de 20 de Diciembre de 1909

Señores que asistieron:

Castelaín, vicepresidente; Martínez Vargas, diputado secretario; Chavarri, diputado secretario; Amírola, Arreyo, Barranco, Benito Moreno, Caballero, Calleja, Ceranda, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Funes, Garofa Albertos, Garvia, Goitia, Gómez Acebo, Leyva, conde de Limpías, Mate-sanz, Mendare, Pérez Magnín, Ramírez Tomé, vizconde de San Javier, Sanz Matamoras, Sauquillo, Vera.

Abierta la sesión á las diez y vein te minutos de la mañana, presidida por el ilustrísimo señor D. Ignacio María Castelaín y asistiendo los señores que al margen se expresan, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Despacho ordinario

La Diputación queda enterada de la renuncia del señor D. Eduardo Mendare de los cargos de vocal, de las Comisiones de actas y Fomento acordando aceptarla.

Orden del día

Se da cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo se apruebe el acta del diputado electo por el distrito de la Latina-Chamberí, don Luis Calleja y Fernández, admitiéndole al ejercicio del cargo.

Abierta discusión sobre el mismo, y no habiendo ningún señor diputado que desee hacer uso de la palabra, se somete á votación y es aprobado, quedando por tanto proclamado y admitido al ejercicio del cargo de diputado provincial por el distrito de la Latina-Chamberí, D. Luis Calleja y Fernández.

El Sr. Pérez Magnín saluda al nuevo diputado, dándole la más cordial bienvenida y deseándole el éxito más lisonjero en el ejercicio del cargo.

El Sr. García Albertos se adhiere á las manifestaciones del Sr. Pérez Magnín.

El Sr. Calleja expresa su reconocimiento por la cariñosa acogida que se le dispensa y ofrece por su parte su concurso para cooperar con sus compañeros á la mejor administración de los intereses provinciales.

Se da cuenta del siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo el apremio por contingente provincial correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio actual.

El Sr. Fernández Morales recuerda á la Comisión de Hacienda la proposición presentada en sesiones pasadas por el Sr. Gómez Acebo, y ruega no elvude que con arreglo á la base 17 del presupuesto vigente se debe proceder cuanto antes á la formación de un Cuerpo de comisionados de apremio.

El Sr. Presidente ofrece transmitir el ruego á la Comisión de Hacienda.

El Sr. Gómez Acebo dice que desea hacer una interpretación auténtica de la proposición que se discutió en la sesión anterior y en cuya discusión no pudo intervenir por estar ausente.

El objetivo que persiguió en el momento de proponer esa moción, fué sencillamente evitar esas maledicencias que, sin duda, con carencia completa de fundamento se lanzan atribuyendo ciertas conecimancias de mal género á los diputados provinciales, con aquellos comisionados de apremios que apertan debidamente el resultado de sus cobranzas á la Diputación, puesto que se avienen á ciertos arreglos, sin beneficio para el erario provincial. Con objeto de afirmar que no hay desec ninguno de mantener en aquellos cargos á las personas que no han cumplido debidamente con esos mandatos es la idea que persiguió al redactar la moción de que se dió cuenta.

Se ha alegado en la discusión para que esta moción no pueda llevarse á cabo, el Real decreto del Sr. Elduayen, el cual dispone es privativo de la Ordenación de pagos todo lo relativo á la designación de comisionados, puesto que es la responsable; y en este punto es en el que desea hacer alguna aclaración.

En primer lugar hay que tener en cuenta que en el presupuesto vigente,

base 17, se dispone que los comisionados de apremios serán objeto del estudio de una organización, y por tanto queda demostrado que este no es punto intangible por parte de la Diputación; y en segundo lugar al ser reconocido por ésta que había posibilidad de tratar el asunto, es indudable que no podía estimarse su moción como voto de censura á la Presidencia, ni menos que tratara de mermar las facultades que la competen.

El Sr. Presidente dice que habiéndose retirado el asunto tratado por el Sr. Gómez Acebo, no preceda seguir discutiéndolo; pero no obs ante constarán en acta las manifestaciones expuestas.

Seguidamente quedó aprobado el dictamen sometido á discusión.

A continuación es aprobado el dictamen proponiendo:

Clasificación de haber pasivo á favor de José Mereno Martínez, ordenanza del Hospital provincial, con arreglo al 30 por 100 del sueldo de 720 pesetas que venía disfrutando por más de dos años.

Se da cuenta de otro proponiendo denegar la petición del ordenanza del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Gaspar Ramírez, relativa á que se le acredite la diferencia entre su sueldo y el de la plaza de portero del mismo establecimiento durante un mes que desempeñó interinamente este cargo, por fallecimiento del propietario, cuya diferencia importa 40 pesetas.

El Sr. Fernández Morales ruega á la Comisión vuelva de su acuerdo, por tratarse de una cantidad insignificante y existir antecedentes contrarios á lo que propone.

Los señores Crespi y Ramírez Tomé, en nombre de la Comisión, insisten en mantener el dictamen.

La Diputación aprobó el dictamen con los votos en contra de los señores Fernández Morales y Benito Moreno.

Se aprobaron seguidamente los que proponen conceder pensión vitalicia á favor de doña Adelaida Martínez y San Martín, viuda de D. Manuel de Santiago, profesor que fué de las escuelas del Hospicio, clasificándola con el haber anual de 600 pesetas; 30 por 100 de las 2.000 que disfrutó en activo el finado.

Declarar de abono á favor de doña Natalia Garofa, viuda de D. Mariano Martín, jardinero que fué del Hospicio, la cantidad de 27'36 pesetas por haberes correspondientes á los días del 1.º al 27 de Oc-

tubre último, en que falleció dicho señor.

Idem id. á favor de D. Nicolás Fernández, inspector jubilado del Hospicio, la cantidad de 17'33 pesetas por haberes correspondientes á este señor por los días del 1.º al 16 de Septiembre último, en que falleció.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Gobernación sobre una solicitud de doña Elvira Uress, inspector mayor que fué del Hospicio, insistiendo en que le sea concedida la pensión denegada por la Diputación, y que estima le corresponde, fundándose en el precedente de otras concesiones análogas, que no ha lugar á dicha concesión por no ser reglamentaria y para evitar precisamente la repetición de concesiones que no se ajustan á las prescripciones del Reglamento de derechos pasivos, con el voto en contra del Sr. Amírola.

Acordar no mostrarse parte en la demanda de pobreza deducida á nombre de doña Socorro Vela y Gil para imponer recurso contencioso contra acuerdo de esta Corporación denegándole la pensión solicitada como huérfana de D. Manuel Vela, oficial tercero que fué de la misma.

(Con permiso de la Presidencia se ausentaron los Sres. Fernández de la Vega, Barranco y Sanz Matamoras.)

Queda sobre la mesa por dos sesiones el dictamen.

Proponiendo, en vista de las instancias presentadas solicitando el arriendo de una parcela de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, se autorice á la Presidencia para que en las condiciones más favorables á los intereses de la Beneficencia, concierte el arrendamiento que se pretende para la guarda y custodia de los enseres pertenecientes á los vendedores de verduras.

El Sr. Funes propone que se acuerde dar un voto de gracias al Ayuntamiento por la cesión de un palco del Teatro Español á la Diputación.

El Sr. Díaz Agero manifiesta que se dieron ya las gracias al Ayuntamiento por la cesión del palco que él tuvo el honor de gestionar á favor de la Diputación de los señores concejales que formaban la junta de espectáculos.

Acuérdese dar un voto de gracias al Ayuntamiento por la cesión del palco y al Sr. Díaz Agero por sus gestiones.

El Sr. Funes recuerda que al aprobarse el presupuesto se acordó el aumento de sueldo de los ordenanzas del Hospital

provincial, dejando de incluirse involuntariamente a uno de ellos, por cuyo motivo pide se le reempense dándole derecho al disfrute de la ración.

El Sr. Presidente recuerda que el acuerdo se tomó para todos los que estaban en iguales condiciones, y cree oportuno que la petición con los antecedentes pase a la Comisión de Hacienda para que determine acerca del particular.

El Sr. Benito Moreno pide que se haga una verdadera revisión de todos los que se encuentran en las mismas condiciones que los ascendidos para resolver de una vez sobre todos ellos.

Acuérdase que pase el asunto a la Comisión de Hacienda para que formule el oportuno dictamen.

El Sr. Caballero ruega a la presidencia y al señor visitador del Hospital Provincial que se cumpla el art. 311 del reglamento del mismo que dispone que todas las camas han de tener una estera para que los enfermos, al levantarse, se resguarden de la frialdad del suelo, esteras que, manifiesta, existen en muy pocas salas, en perjuicio de los enfermos, que por otra parte están satisfechos del excelente trato que se les da en el Hospital; ruega que se atienda a la mayor brevedad posible, sobre todo en las salas de cirugía, adelantando que si se objeta que podrían encerrar las esteras gérmenes nocivos pueden utilizarse esterilizadoras, no habiendo por tanto ningún fundamento científico para oponerse al cumplimiento de lo que dispone el reglamento.

El Sr. Funes agradece al Sr. Caballero los elogios que ha dirigido a la buena administración del Hospital, y manifiesta que podrán existir algunas salas donde no haya esteras, porque se han verificado obras recientemente en algunas, pero ofrece enterarse y hacer lo posible en favor de los enfermos, a lo que siempre está dispuesto atendiendo el ruego formulado.

El Sr. Díaz Agero pide al Sr. Morales que, como médico, exprese su opinión sobre la expuesta por el Sr. Caballero, manifestando que a su juicio mejor que las esteras, en las que pueden cobijarse los microbios, sería el entarimado de los suelos recordando al efecto que en la Casa de Maternidad, cuando se verificó la reforma dirigida por el Sr. Isla, se quitaron las esteras de todas las camas y hasta las mesillas de noche, poniéndose de hierro, todo lo cual pide se tenga en cuenta y se tome como modelo el sistema seguido en la Casa de Maternidad.

El Sr. Fernández Morales estima fundada la petición del Sr. Caballero para evitar que los enfermos al descender de la cama, pongan el pie desnudo en el suelo; recuerda que antes había en cada cama un peludo, pero que considerándolo como semillero de microbios se suprimió por orden del decano, y entiende que se puede poner un entarimado o linoleum que no da margen a que se cobijen los gérmenes infecciosos.

El Sr. Funes manifiesta que se pondrá de acuerdo con el decano como técnico en este asunto para resolver lo más conveniente.

El Sr. Caballero rectifica, insistiendo en que de una forma u otra se haga lo más conveniente.

El Sr. Presidente manifiesta que la moción del Sr. Caballero pasará a la Comisión de Beneficencia para que de acuerdo con la de Hacienda resuelva lo oportuno.

Láyese un oficio de D. Mariano Mate-

sanz renunciando a su cargo de vocal de la Comisión de Gobernación para dar cumplimiento al art. 34.

La Diputación acuerda admitir la renuncia.

El Sr. Díaz Agero pregunta a la presidencia si está ya completa la Comisión de personal y pide se reúna pronto para empezar a despachar los muchos asuntos detenidos por su falta de funcionamiento.

El Sr. Chavarri hace iguales manifestaciones.

El Sr. Presidente manifiesta que en cuanto estén ultimados los detalles referentes a los nombramientos de vocales se constituirá la Comisión de personal y despachará los asuntos detenidos para someterlos a la Diputación.

El Sr. Ramírez Temé pide a la presidencia que mande formar una relación de las fincas pertenecientes a la Diputación, en la que conste el origen de las mismas, la manera como se administran y su valor, para ser repartida en forma de cuaderno entre los señores diputados, a fin de que puedan hacerse cargo del estado económico de la Diputación.

El Sr. Presidente ofrece atender el ruego del Sr. Ramírez Temé lo más pronto posible.

El Sr. Díaz Agero recuerda que en una sesión anterior pidió a la presidencia, que ocupaba el Sr. Pérez Calvo, que se abriera un concurso para los extraordinarios con que se obsequia a los asilados de los establecimientos con motivo de las Pascuas, entendiéndose que dicho concurso debía celebrarse en cada establecimiento por los visitadores de acuerdo con los directores de los mismos, y no por una especie de subasta en la Ordenación de pagos como ha resuelto la presidencia, entendiéndose que este puede resultar en perjuicio de la buena calidad de los artículos suministrados y resultando desde luego en perjuicio de las facultades de los visitadores que vienen a ser absorbidas de esta forma por la presidencia.

El Sr. Presidente manifiesta que no puede contestar como desearía al señor Díaz Agero, pero recuerda que se tomó el acuerdo de que se sacara a concurso por pliegos cerrados, que se están ya admitiendo en la Ordenación de pagos, añadiendo que no está la concesión del extraordinario, dentro de las atribuciones de los visitadores, puesto que el gasto pasa de 500 pts. por lo cual es atribución exclusiva de la Ordenación de pagos. Ofrece transmitir a la presidencia las manifestaciones del Sr. Díaz Agero.

El Sr. Díaz Agero rectifica manifestando que si bien es cierto que en conjunto pasa de 500 pts. el gasto, podían ordenarse los visitadores, porque se verifican las compras de diferentes artículos separadamente.

El Sr. Presidente rectifica, repitiendo que transmitirá el ruego a la presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que firman el Sr. Presidente y señores diputados secretarios que certifican.—El vicepresidente, Ignacio M.^o Castelaín.—Los diputados secretarios, Gerardo Martínez Vargas, Enrique B. Chavarri.



COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 17 de Noviembre de 1909

Señores que asistieron: Goitia (presidente) Díaz Rodríguez (vicepresidente), López Olavide, Campos, Cavanna, y Peris Magaña.

Abierta la sesión a las 9 1/2 en punto de la mañana bajo la presidencia de D. Manuel Díaz y Rodríguez (señor vicepresidente), y con asistencia de los señores vocales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Francisco Sobrino, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y revisión de excepciones del reemplazo y de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1909

Congreso

366, Manuel Alonso Martínez Brea, inútil, excluido temporalmente.

Hospital

121, Rafael Estellés Carrasco, se le releva de la nota de prófugo, reconocido inútil; excluido temporalmente.

Tielmes

15, Federico Castillo Briceño, excluido por haber fallecido.

Hospital

51, Adolfo de la Garmilla Costa, soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Reemplazo de 1908

Latina

116, Camilo de Pazos Rodríguez, se desestima excepción artículo 149.

Reemplazo de 1907

Inclusa

57, Manuel Díaz Alvarez, se le releva de prófugo, reconocido inútil, continúa excluido temporalmente.

Universidad

471, Vicente Carlos Mier, se le releva de prófugo, talla 1'775; reconocido útil, soldado.

Alcalá

19, Juan Téllez Galán, soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 y 149.

San Lorenzo

9, Manuel Trebo, se devuelve el expediente al juez instructor para su ampliación.

Cadalso

3, Manuel Rodríguez Trabado, id. idem idem.

Reemplazo de 1904

Inclusa

399, José Rodríguez Juanes, revisado nuevamente este expediente por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Setiembre, y justificada la excepción alegada se le exceptúa en primera revisión.

Chamberí

351, Pedro Fernández Parde, relevado de prófugo, talla 1'670, útil, soldado.

Reemplazo de 1903

Hospital

144, Luis Cortés Gómez, soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 y 149.

Reemplazo de 1901

Vallecas

30, Gregorio Ruiz Mercadas, reconoci-

do inútil, excluido por haber cumplido las revisiones que previene la ley.

Ordenar al Ayuntamiento de Arganda instruya con la mayor urgencia el expediente de la excepción de los casos 2.^o y 10 del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 por el mozo José Mesonero Cabas, núm. 4 del sorteo de dicho pueblo para el reemplazo de 1903.

Oficiar al señor teniente alcalde del distrito del Centro para que por dicho distrito instruya el expediente de la excepción alegada, con arreglo al 149 de la ley, por la madre del soldado José Lillo García, núm. 135 del sorteo del expresado distrito para el reemplazo de 1907, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra de 30 de Julio último y la Real orden de 12 de Febrero de 1897.

Oficiar al Ayuntamiento de Arganda para que con la mayor urgencia se instruya por dicho Ayuntamiento el expediente de excepción del caso primero del art. 87 de la ley, alegada con arreglo al 179 por el soldado Félix Mariscal Ayuso, núm. 2 del citado pueblo para el reemplazo de 1907, teniendo en cuenta para ello la Real orden de 12 de Febrero de 1897, toda vez que dicho individuo se halla en el Batallón Cazadores de Llerena, hoy en campaña.

Oficiar al señor teniente alcalde del distrito del Hospital para que con toda urgencia proceda a la formación del expediente de excepción para la justificación del caso segundo, del art. 87, en analogía con el 149 de la Ley, a favor del mozo Benito Montes Igelmo, núm. 130 del sorteo y reemplazo de 1905.

Idem al idem de la Latina, para que proceda a la formación del expediente a favor del mozo Manuel Gandioso Tecon, número 743 del sorteo y reemplazo de 1905.

Informar al excelentísimo señor capitán general de la primera región, desestimando la instancia de la madre del mozo Ignacio González Castellanos, número 89 del sorteo del distrito de la Universidad para el reemplazo de 1908, que solicita excepción con arreglo al art. 149 de la Ley, por no ser la que alega de las comprendidas en dicho artículo.

Oficiar al señor teniente alcalde del distrito de Chamberí para que proceda con la mayor urgencia a la formación del oportuno expediente de excepción a favor del soldado del regimiento Infantería de Val-Bas, Enrique Pintado Melgosa, núm. 280 del sorteo y reemplazo de 1908.

Quedar enterada de la comunicación del excelentísimo señor capitán general de esta región, fecha 15 del corriente, por la que desestima excepción solicitada por la madre del soldado Luis del Castillo, por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley, dándose traslado de la misma a la interesada para su conocimiento.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que procede acceder a la solicitud por el padre del mozo José Palacios Sánchez, núm. 19 del sorteo del pueblo de Ciempozuelos y reemplazo de 1907, para que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para su redención a metálico, por haberle correspondido quedar en situación de excedente de cupo, con arreglo a lo que dispone el art. 175 de la Ley.

Informar a la misma autoridad, en igual sentido, respecto del mozo Manuel Leiras Rodríguez, que solicita la devolu-

ción de 1.500 pesetas que depositó para su redención, por haber quedado excedente de cupo, con arreglo á lo que dispone el art. 175 de la ley.

Informar al señor gobernador en la del mozo Juan Larias Zavala, que solicita la sea devuelto el depósito de 1.500 pesetas que consignó á disposición de dicha autoridad, para responder de su suerte de quintas.

Informar al excelentísimo señor ministro de la Guerra que procede accederse á la solicitud por el mozo Francisco Glimas del Villar, núm. 291 del sorteo de la Inolusa y reemplazo de 1907, y le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para redimirse, por hallarse comprendido en lo que dispone el art. 175 de la Ley.

Informar á la misma autoridad en la del mozo Félix Arranz Hernanz, núm. 21 de Colmenar Viejo en el mismo reemplazo, y le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó al mismo fin, por estar comprendido en los beneficios que concede el art. 175 de la Ley.

Informar á la misma autoridad en la del mozo Gonzalo Pérez del Pulgar, y le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó para su redención del servicio militar por iguales motivos.

Informar á la misma autoridad, que no procede acceder á la solicitud por el mozo Rafael López Barrato, núm. 224 del distrito del Hospital y reemplazo de 1907, que solicita la sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas; que consignó para su redención del servicio militar, por haber hecho uso de ella, según informa el jefe de la zona de Reclutamiento número 2.

Acceder á la solicitud por el padre del mozo Francisco Mayo Cano, núm. 138 del distrito de la Universidad y reemplazo actual, relevándole de la neta de prófugo, autorizando á su vez á la Comisión mixta de Oviedo, para que ante la misma, pueda ser reconocido y tallado.

Informar al ilustrísimo señor director general de Administración en la instancia del padre del mozo José Monedero Muñoz, que solicita excoepción del servicio militar en favor de su hijo; que no procede acceder á lo que se solicita, por ser el mismo motivo de exclusión que expuso en el año de su reemplazo y no le justificó.

Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de la Gobernación, de 14 del actual por la cual se releva de la penalidad del art 31 de la ley, al soldado voluntario Felipe Martínez Torres, y se dé traslado de la citada disposición al señor teniente alcalde del distrito del Congreso para que le aliste en el próximo reemplazo sin penalidad alguna.

Acceder á la solicitud por el mozo Enrique Francisco Martínez Peris, núm. 14 de Canillas y reemplazo de 1905, relevándole de prófugo y autorizar á la Comisión Mixta de Valencia para que ante la misma sea reconocido y tallado, por manifestar carecer de recursos para hacer su presentación ante esta Comisión.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 14 del actual, por la que se desestima excepción solicitada por el padre del mozo Carmelo López Pelayo, y se dé traslado de dicha disposición al señor teniente alcalde del distrito del Hospital para su conocimiento y del interesado.

Viste el oficio del alcalde de Leeches, en el que manifiesta que el padre del soldado Julio Morales Espinosa tiene

solicitud se forme expediente de excepción á favor de su citado hijo, que se halla hoy en campaña, acordó se oficie á dicha autoridad para que con la mayor urgencia proceda á la formación del expediente de excepción con arreglo al artículo 149 de la ley.

Por el señor secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento á lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas en esta Comisión.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el señor presidente de la Comisión y los señores vocales conmigo, el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

ARAVACA

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo de 264 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de publicación del presente, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aravaca primero de Abril de 1910.—El alcalde, Baltasar Díez.

(O.—77.)

CERVERA DE BUITRAGO

Con el fin de proceder á la formación de apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal base para los repartimientos del próximo año, se advierte á los propietarios que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en esta Alcaldía las relaciones de altas ó bajas, documentadas hasta el día 30 del corriente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cervera de Buitrago á primero de Abril de 1910.—El alcalde, Marcos Santamaría.

COLMENAR DEL ARROYO

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas, presentarán durante el mes de Abril actual las correspondientes relaciones duplicadas de alta ó baja, debidamente reintegradas, con el fin de formar los apéndices á los registros fiscales para el próximo año de 1911.

Colmenar del Arroyo primero de Abril de 1910.—El alcalde, Salustiano Panadero.

ESCORIAL

Los contribuyentes y propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y

urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Abril próximo, las reclamaciones de altas ó bajas debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos de propiedad que lo justifiquen y certificación del Registro fiscal de rústica, á fin de que puedan ser incluidas en los apéndices respectivos para el próximo año de 1911, pues pasado dicho plazo no podrá tener lugar su inclusión por este año.

Escorial 31 de Marzo de 1910.—El alcalde, Antonio López.

GARGANTILLA

Los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas de rústica y edificios y solares, podrán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del corriente mes relaciones duplicadas de altas ó bajas debidamente documentadas, con el fin de formar los apéndices á los Registros fiscales para el próximo año de 1911.

Gargantilla á 1.º de Abril de 1910.—El alcalde, Hermenegildo Velasco.

MADARCOS

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, todos los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas, debidamente justificadas, en término de quince días; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace presente por medio del presente para que no aleguen ignorancia.

Madarcos 1.º de Abril de 1910.—El alcalde, Victoriano González.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alguna alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de ello, acompañando los documentos que lo justifique á fin de que sean incluidos en los respectivos apéndices al amillaramiento para el año 1911.

El plazo para la presentación de dichos documentos expirará el día 30 de Abril próximo.

Miraflores de la Sierra 30 de Marzo de 1910.—El alcalde, Pedro Morcillo.

MORATA DE TAJUÑA

Los propietarios que en este término municipal hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de Abril las relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos de transmisión á la Hacienda, á fin de formar los apéndices al amillaramiento que servirán de base para el repartimiento de la contribución en el próximo año de 1910. Pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna relación.

Morata de Tajuña 31 de Marzo de 1910. El alcalde, Luis Díaz.

MOSTOLES

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices á los Registros Fiscales de rústica y urbana de este término, base para los repartos del año próximo, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta alcaldía relaciones de alta ó baja, debidamente reintegradas y documentadas hasta el día 30 de los co-

rrientes, pues pasada dicha fecha no se admitirá ninguna.

Móstoles primero de Abril de 1910.—El alcalde, Benjamín Ruas.

PATONES

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término, base de los repartimientos de 1911, se advierte á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta y baja con los documentos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda hasta el día 30 del presente mes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Patones 1.º de Abril de 1910.—El alcalde, Melquiades Melones.

REAL SITIO DE EL PARDO

Por jubilación del que la desempeñaba, y á petición suya, se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 1.250 pesetas; los aspirantes al indicado destino dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el final del mes de la fecha, pues transcurrido dicho término, no serán admitidas.

Lo se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal vigente.

Real Sitio de El Pardo á primero de Abril de 1910.—El alcalde, Rogelio Enriquez.

(O.—74.)

RIBATEJADA

Para que el Ayuntamiento y la Junta pericial de este término puedan formar el apéndice al amillaramiento para 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Abril, pues transcurrido que sea no serán atendidas.

Ribatejada 29 de Marzo de 1910.—El alcalde, Francisco de Diego.

ROBLEDILLO DE LA JARA

Los propietarios de riqueza rústica y urbana de este término que hayan sufrido alteración en su propiedad, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día quince de Mayo próximo las correspondientes declaraciones de alta y baja acompañando los títulos de propiedad.

Robledillo de la Jara á primero de Abril de 1910.—El alcalde, Manuel Alonso.

VALDARACETE

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, como á la de edificios y solares que han de servir de base para la derrama de la contribución para el año 1911, se hace preciso que los terratenientes en este término que hayan sufrido variación en su riqueza durante el último año, presenten dentro de todo el mes de Abril en la Secretaría de este Ayuntamiento sus correspondientes relaciones de alta y baja debidamente justificadas, en la inteligencia que, transcurrido dicho mes, no se admitirá ninguna.

Valdaracete á 31 de Marzo de 1910.—El alcalde, Gumersindo Polo.

VILLA DEL PRADO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración

